

Boletín Oficial

de la Provincia de Salta
 Gobierno del Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia Dr. Don Abraham Cornejo

Casa de Gobierno | Salta, Viernes 31 de Octubre de 1941 | AÑO XXXIII - N.º 1927
 Dirección y Administración

Art. 4.º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. Ley N.º 204, de Agosto 14, de 1908.

PODER EJECUTIVO

EL BOLETIN OFICIAL aparece los viernes. Se envía directamente por Correo a cada quien punto de la República, previa pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, pudiendo comenzar en cualquier fecha.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	\$ 0.20
Número atrasado	\$ 0.20
Número atrasado de más de un año	\$ 0.50
Semestre	\$ 2.50
Año	\$ 5.00

En la inserción de avisos, edictos, remates, publicaciones, etc., se cobrará por una sola vez.

Por la primera, hasta las cien palabras, inclusive. Ocho centavos (\$ 0.08) por cada palabra.

Desde las ciento una palabras (101) hasta las quinientas (500) palabras Seis centavos (\$ 0.06) por cada palabra.

Desde las Quinientas una (501) palabras hasta las Mil (1.000) palabras inclusive, Cuatro centavos (\$ 0.04) por cada palabra.

Desde las Mil y una (1.001) palabra en adelante, Dos centavos (\$ 0.02) por cada palabra.

Decreto de Febrero 27 de 1935.

INDICE

LEYES	Pág.
Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública	
N.º 2581 de Setiembre 24 al 2602 de Setiembre 29 de 1941	2 a 15
Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento	
N.º 5258 de Octubre 10 al 5262 de Octubre 13 de 1941	16 a 18
RESOLUCIONES	

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

**MINISTERIO DE GOBIERNO,
JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA**

2581—Salta, Setiembre 24 de 1941.

Expediente N° 3057—letra C/941.

Vista la planilla presentada al cobro y atento al informe de Contaduría General de fecha 22 de Setiembre en curso;

El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1°.—Líquidese a favor de la Cárcel Penitenciaria, con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión, ante Contaduría General en la debida oportunidad, la suma de Ochenta Pesos m. (\$ 80.), importe total de la planilla que corre a fojas 1 del expediente de numeración y letra arriba citado, por concepto de los jornales devengados por el personal de rancheros del Penal durante el mes de Abril del año en curso, y que revista en dicha planilla.

Art. 2°.—El gasto autorizado se imputará al Inciso 3 Item 16 Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente, en carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada en mérito de encontrarse excedida en su asignación.

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

Jaime Indalecio Gómez

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2582—Salta, Setiembre 25 de 1941.

Expediente N° 3017—letra B/941.

Vista la solicitud de licencia interpuesta;—atento a lo informado por Contaduría General con fecha 23 del actual mes, y estando la empleada recurrente comprendida en los beneficios del Art. 8° de la Ley de Presupuesto vigente;

Art. 1°.—Concédese treinta (30) días de licencia, con goce de sueldo, y a partir del día 11 de Octubre próximo a la señora Milagro Jandula de del Solar, Escribiente de la Biblioteca Provincial de Salta, por razones de salud que justifica con el certificado médico que acompaña.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

Eduardo Arias

Es copia: <

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2583—Salta, Setiembre 25 de 1941.

Expediente N° 3009—letra D/941—

Vista la nota de fecha 17 de Setiembre en curso, de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria que seguidamente se transcribe:

«Cúmpleme dirigirme a S.S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, solicitando su autorización para adquirir, con destino a provisión de nuestro sustitor, de »Pedro Baldi Hno.

30 tambores con 6.300 litros nafta a
\$ 0225 \$ 1.417.50

»Siendo de la apravación de S.S. solicitado se liquide a favor de este Penal, los fondos correspondientes.

«Saludo al señor Ministro muy atte.—(Fdo.); Gualberto E. Barbieri—Director de la Cárcel.»

Y atento al informe de Contaduría General de fecha 23 de Setiembre en curso:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.—Líquidese al señor Director de la Cárcel Penitenciaria Don Gualberto E. Barbieri, la suma de Un Mil Cuatrocientos Diez y Siete Pesos con 50/100m. (\$ 1.417.50), con cargo de oportuna rendición de cuentas, a fin de que con dicho importe proceda a adquirir la provisión de nafta que determina en su nota precedentemente inserta.

Art. 2.º.—El gasto autorizado se imputará a la cuenta «Cárcel Penitenciaria Reserva de Materiales.»

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

C O R N E J O

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2584--Salta, Setiembre 25 de 1941.--

Expediente N° 3006 - letra D/941.--

Vista la nota de fecha 17 de Setiembre en curso, de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, que se transcribe seguidamente:—

«Cúmplame dirigirme a S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública, solicitando su aprobación por las siguientes compras de materiales, destinados a trabajos ejecutados en el despacho del señor Gobernador:—

«Virgilio García & Cia.--

1 caja tornillos	\$ 3 80
goma laca	• 0 50
anilina	• 1.—
2 litros alcohol	• 1 60
1 chapa terciada	« 4.40
1 paquete piedra pómez	• 0 30
goma laca	• 0 60
1/4 kg. clavos	• 0 70
1 doc. tornillos	• 0 40
1 kg. clavos s/cabeza 1' 2'	• 1.70
4 latas cera Royal	• 11.60
7 paquetes viruta acero	• 5 60
2 picaportes	• 18.—
2 doc. tornillos bronce	• 0.40
anilina	• 0.60
1 frasco barniz	• 0.35
masilla	• 0.20
1 pincel	• 0.60
2 doc. arandelas fichas	• 0 60
5 litros kerosene	• 1.25
1 sobre bronce	• 0 35
1 lata barniz	• 0.35
1 pincel	• 0.20
2 doc. tornillos 19 25 B	• 0.40
1 doc. tornillos 17—10	• 0.15
5 litros alcohol brillantes	• 3 80
1 kg. masilla	• 0 50
1 mano lija 0	• 1.—
2 latas alcohol brillante	• 7 60
1 kg. piedra pómez	• 0 60
en anilina caoba	• 1.—
1 kg. amarillo M.	• 0.80
1/2 kg. azul océano	• 1.—
1 chapa tercio okome	• 10.—
3 » » »	• 30.—
2 tarros ante corrosiva 5 K.	• 17 80
2 pinceles 1 1/2	• 2.—
1 tarro aceite lino	• 1.—

20 kgs. soda de lavar	5.00	
6 pares bisagras 1 1/2"	0.20	
6 manijas llavero	0.90	
5 kgs. soda caustica	3.70	
2 latas renovador	4.60	
1 paquete viruta acero	0.80	
3 espátulas	7.50	
2 manos lija	2.00	
1 Kg. estopa	1.00	
anilina caoba al agua	1.00	
2 litros alcohol	1.60	
anilina negra al alcohol	0.50	
10 Kgs. potasa	7.80	
2 espátulas pintor	13.60	\$ 173.95-

Luis Castellani
 16 vidrios comunes 9.00
 2 vidrios sencillos 3.50
Total \$ 186.45

Atento a lo informado por Contaduria General con fecha 25 de Setiembre en curso;

El Gobernador de la Provincia
 DECRETA:

Art. 1º.—Líquidese al señor Director de la Cárcel Penitenciaria de Salta, don Gualberto E. Barbieri, la suma de CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS con 45/100 (186.45) \$, a objeto de que pueda atender el pago de los materiales que se determinan en la nota precedentemente inserta, y con cargo de oportuna rendición de cuentas, ante Contaduria General.—

Art. 2º.—El gasto autorizado se imputará a CÁRCEL PENITENCIARIA — Cuenta: Reserva Materiales.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C. CORNEJO
 Eduardo Arias
 Raúl Fiebre Moulés
 Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública
 2585— Salta, Setiembre 25 de 1941

Es copia:

Expediente N° 3007—Letra D/941.

Vista la nota de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, de fecha 18 de Setiembre en curso, que seguidamente se transcribe:

Ref. Talleres Materiales

Cúmpleme dirigirme a S.S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública, solicitando su autorización para adquirir los siguientes materiales con destino a trabajos en ejecución en nuestros talleres como sigue:

Suc. José Chaud		
1 pieza lona naranjada		\$ 159.60
Virgilio García & Cia.		
anilina verde		\$ 0.50
« amarilla		» 0.50
» colorada		» 0.50
6 frascos barniz		» 2.10
1 paq. tornillos 18x20		» 1.00

1	18x17	0.80	
1	lima redonda 6	0.80	\$ 6.20

Carpintería

1	paquete tornillos 21-40	\$ 2.—	
1	" " 20-25	1.50	
1	" " 17-15	1.—	
2	mts. bisagras plano	4.80	
2	prs. " 3"	0.60	
1	cerradura tarjeta	0.80	
2	vaivenes bolillas	1.20	
1	pasador	0.30	
4	ruedas a bolillas	1.80	
2	cajas clavos	5.—	
1	paquet. clavos zinc en clavos	1.50	
1	paquete tachuelas N° 16	0.30	
2	cabos aleznas	2.20	
6	aleznas	1.60	
10	kgs. alumbre	0.60	
1	lata alcohol lustrador	8.—	
		14.—	\$ 45.20

Herrería

4	bolsas carbón fragua	\$ 30.62	
2	barras con 4 kgs.	3.12	
4	" " 13,5"	9.45	
2	" " 11"	9.35	
1	chapa con 16, 5 kgs.	14.93	
30	varillas estaño	15.—	
1	litro ácido muriático	1.20	\$ 83.67

Escobería

4	kgs. alumbre crudo	\$ 5.20	
1	paquete ovillo piolín	5.50	\$ 10.70

Imprenta

5	kilos de estopa blanca	\$ 5.—	
1	paquete hilo cañamo	5.50	
5	kgs. trapos limpios	5.25	
1	bulón	0.20	\$ 14.95 \$ 180.72

Luis Castellani

4	vidrios		\$ 4.80
---	---------	--	---------

Total \$ 325.12

Siendo de la aprobación de S.S., solicito se liquide a favor de este Penal el importe correspondiente.

Saludo al señor Ministro muy atentamente.

(Fdo.): Gualberto E. Barbieri—Director de la Cárcel.

Y atento al informe de Contaduría General, de fecha 23 de Setiembre en curso;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Liquidese a favor del señor Director de la Cárcel Penitenciaria, don Gualberto E. Barbieri, con cargo de oportuna rendición de cuenta ante Contaduría General, la suma de Trescientos Veinticinco Pesos con 12/100^{ms}. (\$ 325.12). a fin de que con dicha suma proceda a adquirir los materiales detallados en la nota precedentemente inserta, con destino a trabajos en ejecución en sus talleres de la misma.

Art 2º. - El gasto autorizado se imputará a la cuenta Cárcel Penitenciaria Cta. Reserva Materiales.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2586 Salta, Setiembre 25 de 1941

Expediente N° 3018 — letra E/941.

Visto este expediente por el que la Dirección de la Escuela de Manualidades solicita liquidación de la suma de \$ 392.70 por concepto de los gastos efectuados para el almuerzo ofrecido por el Poder Ejecutivo de la Provincia a los Excmos. Señores Arzobispos que con motivo de las festividades religiosas del Señor y de la Virgen del Milagro visitaron esta Capital durante el corriente mes; y atento al informe de Contaduría General de fecha 23 de Setiembre en curso;

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art 1º.— Líquidese a la Dirección de la Escuela de Manualidades la suma de trescientos noventa y dos pesos con 70/100^m. (\$ 392.70), en cancelación de las planillas que por los gastos efectuados por el concepto ya expresado, corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.

Art. 2º.— El gasto autorizado se imputará al Inciso 5 Item 9 Partida I de la Ley de Presupuesto en vigencia en carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada en mérito de encontrarse excedida en su asignación.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2587 Salta, Setiembre 25 de 1941. —

Expediente n° 2992-Letra C/941.
Visto este expediente en el que co-

corre agregada una factura presentada por la Compañía Argentina de Teléfonos Sucursal Salta por concepto de una conferencia interurbana mantenida en el mes de Julio ppdo. desde el aparato telefónico n° 2292 que presta servicios en el Despacho del Señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública; y atento al informe de Contaduría General de fecha 23 de Setiembre en curso: —

El Gobernador de la Provincia
en acuerdo de Ministros,

D E C R E T A :

Art. 1º.— Autorízase el gasto de la suma de CATORCE PESOS con 30/100^m (\$14.30) que se liquidará y abonará a la COMPAÑIA ARGENTINA DE TELEFONOS— Sucursal Salta— en cancelación de la factura que por el concepto ya expresado corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado. —

Art. 2º.— El gasto autorizado se imputará al Inciso 5 Item 7 Partida I de la Ley de Presupuesto en vigencia en carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada en mérito de encontrarse excedida en su asignación.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Eduardo Arias

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2588 - Salta, Setiembre 25 de 1941. -

Expediente n° 3005 Letra D/941. -

Vista la siguiente nota de fecha 18 de Setiembre en curso, de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, que se transcribe: »Cumpleme diríjeme a S S el Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción pública, solicitando su autorización por los siguientes gastos de administración. —

»Hospital (Atención enfermos)

Celecio Valle

1 tubo Stopton	\$ 4. —	
1 caja amp. yodinfector	» 7 50	
5 amp. Quinina	» 2 50	\$ 14. —

»La Salteña S.A.

62 litros de leche	» 9.30	\$ 23.30
--------------------	--------	----------

»Cocina

»Severino Cabaña

10 litros binagre	\$ 2 60	
1/2 kg anís en grano	» 1.70	
4 kgs. cacao en polvo dulce	» 4.40	» 8.70

»Limpieza y Desinfección y varios

Juan Maggipinto - 8 latas insecticida	» 18.40
Pedro Baldi - 1 doc. latas de 2 lts. insecticida	» 33.60
Virgilio García & Cia - 6 latas hormiguicida Argentino	» 15.
José Carboneli - Por nueve ampliaciones fotografías	» 14.

»Reparación y varios

»Virgilio García & Cia..

5 kgs tierra reparatoria	\$ 1.25	
2 » yeso país	» 0.60	
2 » portland blanca	» 1.	\$ 2.85

»Siemens Schuckert S.A.

1 llave unipolar de porcelana 10 amp	» 4.	\$ 6.85
		<u>Total \$ 119 85</u>

»Siendo de la aprobación del Sr. Ministro, solicito los fondos correspondientes. (Fdo) Gualberto E. Barbieri - Director de la Cárcel.

Atento a lo informado por Contaduría General con fecha 25 de Setiembre en curso; —

El Gobernador de la Provincia
en acuerdo de Ministros.

D E C R E T A :

Art. 1°. Liquidese al señor Director de la Cárcel Penitenciaria de Salta; don Gualberto E. Barbieri, la suma de CIENTO DIEZ Y NUE-

VE PESOS con 85/100 (\$ 119,85) $\frac{m}{n}$ a objeto de que pueda atender los gastos que determina en su nota precedentemente inserta.-

Art. 2º.- El gasto autorizado se imputará en la siguiente forma:
 La suma de \$ 32. al Inciso 3- Item 16- partida 1, y
 » » « \$ 87,35 » Inciso 5 Item 9 partida 1 de
 la Ley de Presupuesto vigente, en carácter provisorio hasta tanto los fondos de dichas partidas sean ampliados, en virtud de encontrarse excedidas de su asignación.—

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese..

C O R N E J O . .

Eduardo Arias

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2589—Salta, Setiembre 26 de 1941.—

Expediente N° 3077—letra D/941.—

Vista la Resolución N° 3.9 de fecha 24 de Setiembre en curso, de la Dirección Provincial de Sanidad, que seguidamente se transcribe:—

«Exp. 106—letra P/941.—

«Vista la solicitud de licencia que antecede formulada por el enfermero de la Asistencia Pública, don Manuel Plaza,

CONSIDERANDO:

«Que la licencia se fundamenta por motivos de salud como se justifica con el certificado médico que acompaña; por ello y de conformidad con lo informado por Contaduría General y teniendo en cuenta que es de imprescindible necesidad designar un reemplazante dado el servicio de que se trata,

El Director General de Sanidad

RESUELVE:

«Art 1º.— Conceder dos días de licencia con goce de sueldo al enfermero de la Asistencia Pública, don Manuel Plaza y a contar desde el día 19 del cte.—

«Art. 3º.— Solicitar del P. E. i se nombre a la Srta. Paulina Vargas, en reemplazo del titular y hasta tanto dure la ausencia del mismo.

«Art. 2º.— Tómese razón por Contaduría, hágase saber, etc.— (Fdo.): Federico Saravia Toledo— Director Evaristo Ballestrini— Secretario.—

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º.— Apruéb se el punto 1º de la Resolución N° 319 de fecha 24 de Setiembre en curso, de la Dirección Provincial de Sanidad, precedentemente inserta.—

Art 2º.— Nómbrase a la Srta. Paulina Vargas, Enfermera de la Asistencia Pública, en reemplazo del titular don Manuel Plaza y hasta tanto dure la licencia concedida al mismo.—

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Gufa 28 C.P. Salta a Puerta
Tastil 26/9/41. Flete Pagado.

	• 38.50
Total	<u>\$ 54.00</u>

Primera. partida corresponde a estadía incurrió el vagón citado hasta su redespacho y segunda partida es flete del mismo hasta P. Tastil. —

El Gobernador de la Provincia
en acuerdo de Ministros,

DECRETA :

Art. 1º.— Líquidese de inmediato por Contaduría General, con la debida intervención de Tesorería General, la suma de CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/N. (\$ 54.—), a favor del señor Jefe de la Estación Salta de los Ferrocarriles del Estado, en concepto de pago de los fletes y gastos de estadía detallados en la nota precedentemente inserta. —

Art. 2º.— El gasto autorizado se imputará al Inciso 5 Ítem 9 Partida 1 «Eventuales» de la Ley de Presupuesto vigente, en carácter provisorio hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados. —

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Eduardo Arias

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 2592—Salta, Setiembre 26 de 1941. —

Expediente Nº 3001—letra F/941 —

Visto este expediente en el que corre agregada una factura presentada por la Señora Lía Rosa Echenique de Flores Martín, por concepto de provisión de una corona de flores naturales enviadas al sepelio de los restos del señor Vice—Presidente del H. Senado, Don, Florentino M. Serrey y una palma de flores naturales depositada al pié del Monumento al General San Martín, con motivo del aniversario de su muerte celebrado el día 17 de Agosto ppdo;—

El Gobernador de la Provincia
en acuerdo de Ministros,

DECRETA :

Art. 1º.— Autorízase el gasto de la suma de NOVENTA PESOS M/N.— (\$ 90.—) que se liquidará y abonará a la Señora LIA ROSA ECHENIQUE DE FLORES MARTIN, en cancelación de la factura que por igual importe y por el concepto ya expresado corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado. —

Art. 2º.— El gasto autorizado se imputará al Inciso 5 Ítem 9 Partida 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia, en carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada en mérito de encontrarse excedida en su asignación. —

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Eduardo Arias

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2593—Salta, Setiembre 26 de 1941.—

Expediente Nº 3092 - letra J/941.—

Visto este expediente por el que el señor Juez de la Instancia y 3a. nominación en lo Civil, Doctor Justo Aguilar Zapata, solicita cancelación de la factura que corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado, presentada por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria por concepto de confección de dos libros de hojas movibles forrados en lonilla destinados a la Mesa de Entradas de dicho Juzgado;— fundado su solicitud en la escasez de fondos para atender dicho gasto ya que la partida disponible para este fin, alcanza solo para cubrir las necesidades más inmediatas;—

POR ELLO;

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

DECRETA :

Art. 1º.— Autorízase el gasto de la suma de SETENTA Y SEIS PESOS CON 80/100 M/N. (\$ 76.80), que se liquidará y abonará a la DIRECCION DE

LA CARCEL PENITENCIARIA en cancelación de la factura que por provisión de dos libros para Mesa de Entradas del Juzgado de la Instancia y 3a. Nominación en lo Civil, corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.—

Art. 2º.— El gasto autorizado se imputará al Inciso 5 Item 2 Partida 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia en carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada en mérito de encontrarse excedida en su asignación.—

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

C O R N E J O

Eduardo Arias

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2594 Salta, Setiembre 29 de 1941.—

Expediente N° 3130 - Letra C/941.—

Vista la nota N° 774 de la fecha, por la que el H. Senado comunica al Poder Ejecutivo, que en su sesión de acuerdos realizada el día de hoy, ha prestado el acuerdo solicitado para designar al señor Rogelio Salinas, Intendente Municipal de Rosario de la Frontera, quién fuera nombrado para ejercer estas funciones durante el período de receso de la H. Legislatura;—

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Ar. 1º.— Confírmase, en virtud del acuerdo prestado por el H. Senado, al señor ROGELIO SALINAS, en el cargo de Intendente Municipal de Rosario de la Frontera, para el que fuera designado durante el período de receso de la H. Legislatura, por un período legal de funciones (Art. 182, última parte de la Constitución de la Provincia).—

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2595 Salta, Setiembre 29 de 1941.—

Expediente N° 3128 - Letra C/941.—

Vista la nota N° 775 de la fecha, por la que el H. Senado hace saber al Poder Ejecutivo que en su sesión de acuerdos realizada el día de hoy, ha prestado el acuerdo solicitado para designar al Dr. Sergio Patrón Urriburu, Director del Departamento Provincial del Trabajo:

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º.— Nómbrase Director del Departamento Provincial del Trabajo al Doctor SERGIO PATRÓN URIBURU, por un período legal de funciones (Art. 1º de la Ley 139), en mérito del acuerdo prestado por el H. Senado.—

Art. 2º.— Señálase el día de mañana 30 de Setiembre en curso, para que el funcionario nombrado sea puesto en posesión de su cargo por S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.—

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2596 Salta, Setiembre 29 de 1941.—

Expediente N° 3023 - Letra D/941.—

Vista la solicitud de licencia interpuesta; atento al informe de Contaduría General de fecha 25 del corriente mes, y estando el empleado recurrente comprendido en las disposiciones del Art. 8º de la Ley de Presupuesto vigente;—

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º.— Concédese quince días de licencia, con goce de sueldo, al Inspector del Departamento Provincial del Trabajo, señor JORGE ASTIGUETA, en mérito de encontrarse comprendido en la disposición legal precedentemente señalada.—

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E I O

Eduardo Arias

Es copia: Raúl Flore Moulés
 Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2597 - Salta, Setiembre 29 de 1941.

Expediente N.º 3024 - Letra R/941. — Vista la solicitud de licencia interpuesta, atento a lo manifestado por la Dirección General del Registro Civil y por Contaduría General, en su informe de fecha 25 de setiembre en curso;

El Gobernador de la Provincia

Art. 1.º — Concédese (och) días de licencia, con goce de sueldo, y por razones de salud, al señor FRANCISCO MEALLA, Encargado de la Oficina del Registro Civil de CACHI, en virtud de encontrarse comprendido en los beneficios del Art. 8.º de la Ley de Presupuestos en vigencia. —

Art. 2.º — De acuerdo al Reglamento y Manual de Instrucción del Registro Civil, la Dirección de esta Repartición proveerá al desempeño interino de la oficina citada, mientras dure la ausencia del titular de la misma. —

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

C O R N E I O

Eduardo Arias

Es copia: Raúl Flore Moulés
 Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2598 - Salta, Setiembre 29 de 1941. —

Expediente n.º 2982 - letra D/941. —

Visto este expediente por el que el Director de la Cárcel Penitenciaria solicita liquidación de la suma de \$ 323.18 m/n, por los trabajos de confecciones realizados en sus talleres de zapatería y sastrería destinados a Jefatura de Policía que se detallan en la nota de fecha 12 de setiembre en curso, que seguidamente se transcribe: —

«Cúmpleme dirigirme a S.S. el Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pú

blica, remitiendo a su consideración las siguientes notas de cargo para la Policía de Salta

n.º 152 — Confección en n.º taller zapatería	\$ 236.81
n.º 154 — « « « « Zapatería	« 86.27
Total	\$ 323.18

Encontrándose autorizadas su realización y atento al informe de Contaduría General de fecha 26 del actual;

El Gobernador de la Provincia

Art. 1.º — Liquidese a la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, la suma de TRES CIENTOS VEINTITRES PESOS con 18/100 (\$ 323.18) m/n, en cancelación de los trabajos de zapatería y sastrería destinados a Jefatura de Policía, de conformidad a la planilla que corre agregada al expediente de numeración y letra citado al margen. —

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al Inciso 3.º — Item 22.º — Partida 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3.º — En oportunidad de recibir el importe de la suma que se ordena liquidar, la Dirección de la Cárcel Penitenciaria reintegrará a Tesorería General las siguientes partidas:

- a) Para la cuenta Reserva Materiales, la suma de \$ 248.91
- b) Para la cuenta Reserva Maquinarias, la suma de \$ 15.37
- c) Retener para pago de la mano de obra, con cargo de rendir cuenta, la suma « 58.90

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E I O

Eduardo Arias

Es copia: Raúl Flore Moulés
 Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2599 - Salta, Setiembre 29 de 1941. —

Expediente N.º 2981 - letra D/941. —

Visto este expediente por el que el señor Director de la Cárcel Penitenciaria solicita liquidación de la suma de \$ 304.92, por trabajos que se destinaron a satisfacer las necesidades de la Policía y que se detallan en la nota de fecha 13 de Setiembre en curso, que seguidamente se transcribe:

• Cúmpleme dirirme a S.S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, remitiéndome a su consideración nota de Débitos con cargo a la Policía de Salta por trabajos en nuestros talleres, efectuados y entregados según remittos firmados y vales respectivos, durante el mes de Agosto 1941, como sigue:

Taller Zapateria

nota de cargo N° 115 → varios \$ 181.80

Taller Sastreria

nota de cargo N° 148 \$ 123.12

Total \$ 304.92

• Importe que solicito sea liquidado a favor de éste Penal.—

• Saludo al señor Ministro muy atte.—

Encontrándose autorizada la realización de los trabajos precedentemente detallados; y atento al informe de Contaduría General de fecha 26 de Setiembre en curso;—

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.— Líquidese a la Dirección de la Cárcel Penitenciaria la suma de TRESCIENTOS CUATRO PESOS con 92/100 m/n. (\$ 304.92) en cancelación de los trabajos detallados en la nota precedentemente inserta, destinados a satisfacer las necesidades de la Reparación Policial.—

Art. 2°.— El gasto autorizado se imputará al Inciso 3° Item 22 Partida 11 de la Ley de Presupuesto en vigencia.—

Art. 3°.— En oportunidad de recibir el pago de la suma que se ordena liquidar, la Dirección de la Cárcel Penitenciaria reintegrará a Tesorería General las siguientes partidas;—

a) Para la cuenta Reserva Materiales \$ 215.19

b) Para la cuenta Reserva Máquinas \$ 22.03

c) y retendrá para pago de mano de obra con cargo de rendir cuenta la suma de \$ 67.70

Total \$ 304.92

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N° 2600 - Salta, Setiembre 29 de 1941.—

Expediente N° 3129—Letra C/941.—

Vista la nota N° 776, de la fecha por la que el H. Senado hace saber al Poder Ejecutivo, que en su sesión de acuerdos realizado en el día de hoy, ha prestado el acuerdo correspondiente para designar en carácter de reelección, Ministro de la Excma. Corte de Justicia, al Dr. Ernesto Cornejo Arias;—

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.— Nómbrase, en virtud del acuerdo prestado por el H. Senado, Ministro de la Excma. Corte de Justicia, al Doctor ERNESTO CORNEJO ARIAS, en carácter de reelección y, por todo el tiempo que dure su buena conducta (Art. 150, 2ª parte de la Constitución de la Provincia).—

Art. 2°.— El señor Ministro nombrado prestará ante S.S. el señor Presidente de la Excma. Corte de Justicia el juramento prescripto por el Art. 154 de la Constitución.—

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 2601—Salta, Setiembre 29 de 1941.—

Expediente nº 3003—letra D/941.—

Visto este expediente por el que el señor Director de la Cárcel Penitenciaria solicita liquidación de la suma de \$ 2541,88 por trabajos de imprenta entregados a los Ministerios de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública y de Hacienda, Obras Públicas y Fomento durante el mes de Agosto ppdo. de conformidad al detalle que menciona la nota de fecha 13 de setiembre en curso, que seguidamente se transcribe:

«Cúmpleme dirigirme a S.S. el Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública, remitiendo a su consideración las siguientes notas de cargos:—

•Ministerio de Gobierno	M. de Ob.	Mater.	Res	Total
Nota de cargos-nº 141-Trabajos Imprenta	\$ 895 35	878.—	215,65	\$ 1.989.—
•Ministerio de Hacienda				
Nota de cargo nº 134 Trabajos Imprenta	« 25.—	477,71	50,17	« 552,88
Totales	\$920,35—	1355,71—	265,82	\$ 2541,88

«en concepto de trabajos ejecutados y entregados a los citados Ministerios durante el mes de Agosto de 1941.—

«Solicito de S.S. la liquidación a favor de este Penal, del importe correspondiente —(Fdo): Gualberto E. Barbieri Director de la Cárcel.—»

Encontrándose autorizados los trabajos indicados en la nota precedentemente inserta; y atento al informe de Contaduría General de fecha 26 del actual;—

El Gobernador de la Provincia
en acuerdo de Ministros.

DECRETA:

Art. 1º.— Líquidese a la Dirección de la Cárcel Penitenciaria de Salta, la suma de DOS MIL QUININETOS CUARENTA Y UN PESOS con 88/100 m/n. (\$ 2541,88) en cancelación de los trabajos de imprenta realizados en los talleres de la misma, destinados a satisfacer las necesidades de los Ministerios de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública y de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, durante el mes de Agosto ppdo., de conformidad a las planillas que corren agregadas al expediente citado al margen.—

Art. 2º. El gasto autorizado se imputará al Inciso 5—Item 2—Partida 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia, en carácter provisorio hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados en mérito de encontrarse excedida de su asignación.—

Art. 3º.— En oportunidad de recibir la Dirección de la Cárcel Penitenciaria el importe de la suma que se ordena liquidar reintegrará a Tesorería General, las siguientes partidas:—

a) Para la cuenta Reserva Materiales, la suma de.....	.. \$ 1.355,71
b) « « Reserva Máquinas, la suma de.....	« 255,82 y
c) Retener para el pago de mano de obra con cargo de	« 920,35
rendir cuenta en su oportunidad, la suma de	<u>\$ 2.541,88</u>

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insér-se en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Eduardo Arias

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2602.—Salta, Setiembre 29 de 1941.—

Expediente N° 2979 — letra D/941.—

Visto este expediente por el que el señor Director de la Cárcel Penitenciaria solicita liquidación de la suma de \$ 790.61, por trabajos que se destinaron a satisfacer las necesidades de esa Repartición y que se detallan en la nota de fecha 13 de Setiembre en curso, que seguidamente se transcribe:—

«Cumpleme dirigirme a S.S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, remitiendo a su consideración las siguientes notas de cargos, por trabajos ejecutados en nuestros talleres durante el mes de Agosto 1941, con destino a nuestro Penal.—

	M. de Ob.	Mat.	Res.	TOTAL
«IMPRESA				
Nota de cargo N° 131 Trabajos de Imprenta	\$ 1970	\$ 8.80	\$ 3.97	\$ 32.47
«CARPINTERIA				
Nota de cargo N° 164-Trabajos y útiles v.	« 57.70	« 151.33	« 10.32	« 219.35
«HERRERIA				
Nota de cargo N° 160 Varios	« 141.10	« 94.10	« 11.64	« 246.84
«SASTRERIA				
Nota de cargo N° 151 Varios	« 21.50	« 113.34	« 6.71	« 141.55
«ZAPATERIA				
Nota de cargo N° 157-Varios	« 27.55	« 115.70	« 7.15	« 150.40
Totales	<u>\$ 267.55</u>	<u>\$ 483.27</u>	<u>\$ 39.79</u>	<u>\$ 790.61</u>

«Importe que solicito del señor Ministro sea liquidado a favor de éste Penal —
«Saludo al señor Ministro muy atentamente.—

Encontrándose autorizada la realización de los trabajos precedentemente detallados; y atento al informe de Contaduría General de fecha 26 del actual;—

El Gobernador de la Provincia
en acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1°.— Liquidese a la Dirección de la Cárcel Penitenciaria la suma de SETECIENTOS NOVENTA PESOS CON 61/100 M/N (\$ 790.61), en cancelación de los trabajos detallados en la nota precedentemente inserta, destinados a satisfacer necesidades de esa Repartición.—

Art. 2°.— El gasto autorizado recibirá las siguientes imputaciones:—

- La suma de \$ 466.19, por trabajos de herrería y carpintería se imputará a la Partida «Cárcel y Cuartel de Bomberos de la LEY N° 441.—
- La suma de \$ 32.47 por trabajos de imprenta, al Inciso 5 Item 9 Partida 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia en carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada en mérito de encontrarse excedida en su asignación; y,
- La suma de \$ 291.95, por trabajos de sastrería y zapatería al Inciso 3 Item 22 Partida 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia —

Art. 3°.— En oportunidad de recibir el pago de la suma que se ordena liquidar, la Dirección de la Cárcel Penitenciaria reintegrará a Tesorería General las siguientes partidas:—

- Para la cuenta - Reserva Materiales \$ 483.27
- « « « — Reserva Máquinas « 39.79
- y retendrá para pago de mano de obra, con cargo de rendir cuenta la suma de « 267.55

\$ 790.61

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

Jaime Indalecio Gómez

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**MINISTERIO DE HACIENDA
OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO**

Nº 5258—Salta, octubre 10 de 1941.—

Visto el expediente Nº 7709 letra H/941, en el cual el señor Pablo E. Hansen solicita devolución de \$ 290, depositados en concepto de garantía, para la licitación de provisión e instalación de un lavadero en la Nueva Cárcel Penitenciaria; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º.— Líquidese por Contaduría General, a favor del señor Pablo E. Hansen, la suma de \$ 290 (DOSCIENTOS NOVENTA PESOS), en concepto de devolución de depósito en garantía, con imputación a la cuenta: «DEPOSITOS EN GARANTIA»; debiendo el recurrente abonar el importe correspondiente a la Ley de Sellos y comisión bancaria.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Moisés Gallo Castellanos

Oficial Mayor de Hacienda, O.P. y Fomento.

Nº 5259—Salta, octubre 11 de 1941.—

Visto el expediente Nº 6719 letra P/941, en el cual la señorita Juana María Prinzió solicita reconsideración del decreto Nº 5094 en el cual se ordenó de oficio su jubilación ordinaria como Maestra de la Escuela Nº 1 de la localidad de Ur.

quiza», dependiente del Consejo General de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que en el decreto de referencia se acordó la jubilación a la recurrente en base a los antecedentes e informes aportados por la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones en los que la recurrente hizo declaración verbal y denunció como fecha de su nacimiento el año 1893, por lo que se tuvo por cumplido el término de edad y de servicios que estatuye la Ley 207 en vigencia;

Que en el escrito presentado se expresa disconformidad con la jubilación así acordada, por cuanto el año de su nacimiento es el de 1893, es decir que su edad real es de cuarenta y ocho años solamente, por lo que no se considera comprendida en el artículo 19 de la Ley 207; lo que prueba debidamente con el testimonio de la partida de su nacimiento otorgada por el Archivo General de la Provincia;

Por tanto y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º.— Déjase sin efecto el decreto Nº 5094, del 28 de agosto de 1941, en el cual se acordaba la jubilación de oficio a la señorita Juana María Prinzió en el empleo de Maestra de Grado de la Escuela «General Urquiza» dependiente del Consejo General de Educación, con la asignación mensual de \$ 135.56 (CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS M/L.), suma que debía liquidarse a su favor por la Caja de Jubilaciones y Pensiones desde la fe-

cha en que la interesada dejara de prestar servicios. —

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Es copia: Jaime Indalecio Gómez

Moisés Gallo Castellanos
Oficial 1.º de Hacienda, O. P. y Fomento

5260 — Salta, Octubre 13 de 1941. —

Visto el expediente N° 7105 letra G/941, en el cual la señora Sara Garay de García, solicita la devolución de los aportes hechos a la Caja de Jubilaciones y Pensiones como Maestra de Grado dependiente del Consejo General de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que a mérito de las informaciones producidas en el presente expediente, la recurrente ha dejado de pertenecer al Consejo General de Educación por razones imputables a su voluntad;

Por tanto, atento lo aconsejado por la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia.

D E C R E T A :

Artículo 1.º. No hacer lugar a la devolución de aportes solicitada por la señora Sara Garay de García, en el presente expediente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Moisés Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento.

5261 Salta, Octubre 13 de 1941. —

Visto el expediente N° 7313 letra T/941, en el cual Dirección General de Obras Públicas, eleva factura presentada por Talleres Metalúrgicos «SAN MARTÍN», que importa la suma de \$ 1.314; y

CONSIDERANDO:

Que a mérito de lo informado, por Dirección General de Obras Públicas, el material adquirido a Talleres Metalúrgicos «SAN MARTÍN», cuya factura corre agregada a fs. 1 del presente expediente, fué recibido de conformidad, y destinado a las obras de instalación de cañerías maestras para la ampliación de aguas corrientes en el pueblo de Metán; Por tanto, de acuerdo a lo informado por Contaduría General y lo aconsejado por Dirección General de Obras Públicas,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1.º. — Liquidese por Contaduría General a favor de la Dirección General de Obras Públicas, la suma de \$ 1.314 (UN MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS M/L) para abonar a S. A. Talleres Metalúrgicos «SAN MARTÍN», por materiales suministrados para la obra de ampliación de las cañerías de aguas corrientes en el pueblo de Metán; con imputación a la Ley 386, partida «INSPECCIÓN, IMPREVISTOS 10%», como correspondiente a la obra «AMPLIACIÓN AGUAS CORRIENTES EN METÁN» —

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Moisés Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento.

5262 Salta, octubre 13 de 1941. —

Visto el expediente n° 7333 letra D/941, en el cual Dirección General de Obras Públicas solicita se la autorice a llamar a licitación pública para las obras relacionadas con el mejoramiento de aguas corrientes de Chicoana, que de conformidad al presupuesto oficial que corre a fs. 3 del presente expediente, importa la suma de \$ 38.443,20; y

CONSIDERANDO:

Que a mérito de lo informado por Dirección General de Obras Públicas, los filtros para el abastecimiento de agua al pueblo de Chicoana, se alimentan de una acequia de riego, la que recibe desagües de los terrenos por los cuales atraviesa; siendo en consecuencia, de imprescindible necesidad dotar cuantos antes de las captaciones necesarias para el mejor servicio de la población;

Por tanto, de acuerdo a lo informado por Contaduría General y lo aconsejado por Dirección General de Obras Públicas,

El Gobernador de la Provincia .

DECRETA:

Art. 1.º: Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas, a llamar a licitación pública para las obras relacionadas con el mejoramiento de aguas corrientes en la localidad de Chicoana, é invertir en las mismas hasta la suma de \$ 38.443.20 (TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/L), de conformidad en un todo al presupuesto oficial que corre a fs. 3 de estos obrados; debiendo imputarse este gasto, oportunamente por Contaduría General, a las partidas PARA OBRAS DE RIEGO Y AGUAS CORRIENTES, DE LAS LEYES DE EMPRESTITO n.º 386 y 441. -

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

ES COPIA:

Moisés Gallo Castellanos
Oficial 1.º de Hacienda, O. P. y Fomento

DIRECCION GENERAL DE MINAS

Salta, octubre 28 de 1941.

Y VISTOS: Este expediente N. 136 letra S, en que la Standard Oil Company Sociedad Anónima Argentina como dueña del oleoducto San Pedro - Vespucio, concedido el 4 de Noviembre de 1931 a fs. 6—8 de estos autos, así como de la Mina "Rosa" concedida en Exp. 21-letra S, y de acuerdo con la Compañía Nativa de Petróleo Sociedad Anónima propietaria de la Mina "Ramos" concedida en Exp. 57-M y con la Lubricantina, Sociedad Anónima dueña de las minas "Rita" y "Rosario" concedidas por Exps. 22-C y 39-C, respectivamente, concesionarias del Ramal de Ramos de Aguay del referido oleoducto San Pedro - Vespucio, concedido en auto de fecha 3 de julio del corriente año a fs. 25-28, previa fianza (Art. 55 del C. de Minería), la cual fué dada por el Banco Español del Río de la Plata, cuyo testimonio corre de fs. 41 a 49 de, estos autos I) Que al obtener sus representadas la concesión de la servidumbre del ramal Ramos Aguay en este Exp. de servidumbre de oleoducto de San Pedro Vespucio y al efectuar el estudio en el terreno, ha quedado demostrada la conveniencia, de cambiar la rufa o trazado indicado en el plano ED-4597-Arg. corriente a fs. 21 por el que se indica en el nuevo plano D-4620 Arg., que en duplicado se acompaña, haciendo notar que el mencionado ramal de Ramos-Aguay, parte en ambos planos del pozo "Ramos N.º 8" hasta empalmar con el oleoducto de San Pedro-Vespucio, en el punto donde este cruza el Arroyo Aguay, tributario del Río Seco y que las propiedades atravezadas por ambos trazados, el indicado en el plano D-4597 Arg. y ED-4620-Arg. que se adjunta, son las mismas, con la ventaja en el nuevo plano de ser la construcción más económica y costear gran parte del camino indicado en el plano, lo que facilitará su cuidado y conservación; motivo por el cual sus representadas solicitan a esta Autoridad Minera la autorización para modificar la ruta o trazado del ramal de oleoducto Ramos-Aguay. II) Que por los motivos expuestos y fundándose en lo dispuesto por los arts. 13, 48, 53, y 55 del Código de Minería solicita de esta Autoridad Minera la correspondiente autorización para modificar el trazado concedido en el auto de ampliación de la servidumbre de fs. 25|28, por el indicado en el plano ED — 4620 Arg. que en duplicado se acompaña y que consistirá en las modificaciones detalladas en el escrito de fs. 58|59 de este expediente y

CONSIDERANDO:

Que las servidumbres de ocupación de terrenos para la instalación de vías de comunicación o transporte de productos minerales, mediante indemnización a los propietarios, se encuentra entre las autorizadas por el art. 48-inciso 2.º del Código de Minería, en concordancia con el art. 13 del mismo, que declara de utilidad pública la explotación de las minas, su exploración, concesión y demás actos consiguientes.

Que según el art. 55 del expresado Código, "cuando se trata de la continuación de trabajos ya entablados, cuya paralización cause perjuicio, o cuando los perjuicios no se han producido o no pueda fijarse fácilmente el valor de la indemnización, se puede constituir la servidumbre previamente a la indemnización, otorgando fianza suficiente.

Que la peticionaria funda la modificación parcial e instalaciones proyectadas de la originaria servidumbre en esa circunstancia, expresada anteriormente, motivo por el cual, se acoge al referido art. 55 del citado código, en cuanto a las prescripciones legales citadas anteriormente.

Que según antecedentes que obran en autos y demás constancias en otros expedientes, no hay inconveniente para autorizar la modificación parcial solicitada.

Que corresponde a la Autoridad Minera autorizar en cada caso la constitución de la servidumbre, conforme a lo dispuesto en el art. 53 del expresado Código.

El Director General de Minas de la Provincia, en ejercicio de la Autoridad Minera que lo confiere la Ley N.º 10.903

RESUELVE:

Declarar constituida la servidumbre por la cual se autoriza a la recurrente para modificar la ruta o trazado concedido en el auto de ampliación de la servidumbre de fs. 25|28, por el indicado en el plano ED-4620-Arg. que en duplicado se acompaña, y que consistirá en lo siguiente:

a) En el derecho de introducir el cambio de ruta indicado en el plano ED-4620-Arg. para la instalación de una cañería de 38 mm. de diámetro, que partirá del Pozo Ramos N.º 8 perforado en la Mina Ramos hasta el punto en que el oleoducto San Pedro-Vespucio cruza el Arroyo Aguay.

b) En el uso de una faja de terreno de 10 metros de ancho, a partir del límite, Este de la Mina Rosario, sobre los lotes 3, 4, y 5 de la Finca "Río Seco o Campo Río

"Seco", en las siguientes longitudes: 9.600 metros en el lote 3 de propiedad de la Compañía Inmobiliaria del Río de la Plata, con domicilio en la calle 25 de Mayo 515 de la Capital Federal.

6.0000 metros en el Lote 4 (mitad Sud) de propiedad de don Francisco Dornigac, con domicilio en la Capital Federal, calle 25 de Mayo 267.

5.500 metros en lote 4 (mitad Norte) de propiedad de los Sucesores de Antonio y Bernardo Delfino, con domicilio en la misma Capital, calle Esmeralda 155 piso 6.º
6.500 metros en el Lote 5 de propiedad de la Sucesión de la señora Jovita Pombo de Gómez con domicilio en la Capital Federal calle Cangallo 466 piso 5.º.

c) En el derecho de desmontar el terreno y usar la madera, pastos y aguadas que sean necesarios a los fines aludidos durante la construcción.

d) Declárase extensiva la fianza de tres mil pesos moneda nacional constituida por el Banco Español del Río de la Plata, corriente en la primitiva servidumbre fs. 41|49 de este expediente, para garantizar los daños y perjuicios que pudieran originarse en la modificación de la ruta o trazado de esta servidumbre y concedida por esta resolución.

La Compañía concesionaria deberá pagar a los propietarios de los terrenos afectados por la presente, las indemnizaciones que correspondan y que deberán ser fijadas en su oportunidad, conforme a ley.

Hacer presente que todos los derechos acordados a la Compañía concesionaria de la presente servidumbre, son sin perjuicio de derechos de terceros, art. 51 del Código de Minería.

Notifíquese por la Escribanía de Minas a la compañía concesionaria de esta servidumbre, en la persona de su representante Dr. Juan Carlos Uriburu; notifíquese a los propietarios nombrados en el escrito que se provee; desé vista al señor Fiscal de Gobierno; comuníquese a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia; publíquese en el Boletín Oficial, repóngase el papel y dése testimonio si se pidiere.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Horacio B. Figueroa

EDICTOS, LICITACIONES Y REMATES

SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de la Instancia y 2a. Nominación en lo Civil, doctor Ricardo Reimundín, se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios Nueva Epoca y Salta y por una vez en el Boletín Oficial, a todos los que que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña Matilde Robles de Contreras ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan ante su Juzgado, Secretaría del que suscribe a hacerlo valer Salta, Octubre 17 de 1941. Julio R. Zambrano. Escribano Secretario. 5844

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Néstor Cornejo Isasmendi, se hace saber el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — NUMERO CUATROCIENTOS SESENTA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA — MODIFICACION. En la ciudad de Salta, República Argentina, el diez y ocho de Octubre de mil novecientos cuarenta y uno, ante mí, escribano autorizante y testigos que firman, comparecen: **don Luis Esteban Langou**, argentino; **don Luis Héctor Renom**, argentino; **don José Benito Vidal Bemposta**, español; **don Ramón Bialecki**, polaco y **don Pedro Renyi**, austríaco; los cuatro primeros vecinos de Tartagal, departamento de Orán de esta provincia y el último vecino de la capital federal, con domicilio en la calle Osvaldo Cruz número dos mil veinte; todos mayores de edad, casados, accidentalmente aquí, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que por escritura otorgada el cinco de octubre de mil novecientos cuarenta, en esta ciudad, ante el escribano don Martín J. Orozco, constituyeron la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Langou, Vidal, Renom y Compañía", con capital de doscientos veinte mil pesos moneda nacional, en las condiciones que dicha escritura expresa y de la que los cuatro primeros comparecientes nombrados son los únicos miembros, cuyo testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio al folio treinta y siete, bajo número mil trescientos veinticuatro del libro número veinte de contratos sociales el ocho de octubre de mil novecientos cuarenta. Que han resuelto, de común acuerdo, modificar parcialmente ese contrato, tan sólo en lo referente al cambio de socio, razón social y distribución de utilidades y a este efecto otorgan y declaran: **PRIMERO:** El socio **don Luis Esteban Langou** cede y transfiere, con el consentimiento de todos los demás socios, a favor de **don Pedro Renyi**, quien

acepta, el total de su cuota de capital, que importa la suma de ochenta mil pesos moneda nacional, o sean ochocientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, por el precio de sesenta y seis mil quinientos pesos, que le pagó el señor Renyi en la siguiente forma: quince mil pesos antes de la fecha, y el saldo, de cincuenta y un mil quinientos pesos moneda nacional, en este acto, todo en dinero efectivo y a entera satisfacción del señor Langou, que le otorga recibo y carta de pago y lo subroga en todos sus derechos en la sociedad, de la cual, en la fecha, el señor Langou deja de formar parte. **SEGUNDO:** No se incluyen en esta cesión los créditos o saldos acreedores que personalmente tenga el señor Langou en la sociedad de referencia, pero sí quedan incluidas todas las obligaciones o derechos que tenga o pueda tener en ella el cedente en su carácter de socio. **TERCERO:** El socio **don Ramón Bialecki** cede y transfiere, a favor de los socios **don Luis Héctor Renom** y **don José Benito Vidal Bemposta**, todos sus derechos de socio en las condiciones estipuladas en el contrato social, por la suma de quince mil pesos moneda nacional, que recibió en ocho documentos suscritos por los señores Vidal y Renom, con vencimientos escalonados cada treinta días, a contar desde el veintisiete de septiembre último, por lo que les otorga recibo y carta de pago, quedando desde hoy retirado de la sociedad, a la que no tiene nada que reclamar por ningún concepto y con las obligaciones a su cargo a que se refiere el convenio privado, suscrito en Tartagal el veintisiete de setiembre del presente año. **CUARTO:** En virtud de las cesiones precedentes, queda modificado el artículo décimo del contrato social, en el sentido de que, a cada uno de los socios **don José Benito Vidal Bemposta** y **don Luis Héctor Renom**, les corresponde un treinta y cinco por ciento en la distribución de utilidades y el nuevo socio, **don Pedro Renyi**, el treinta por ciento, debiendo soportar las pérdidas en la misma proporción. **QUINTO:** Queda también modificado el rubro social, que en lo sucesivo será: "**Vidal Renom y Compañía**" Sociedad de Responsabilidad Limitada, y el artículo cuarto del contrato social, quedando como único gerente el socio **don Luis Héctor Renom**. Por el certificado del Registro Inmobiliario, expedido hoy bajo número dos mil cuatrocientos veintitrés, conste que los señores **Luis Esteban Langou** y **Ramón Bialecki** no están inhibidos para disponer de sus bienes. El nuevo socio, **don Pedro Renyi** declara conocer y aceptar en todas sus partes el contrato social de referencia. En su testimonio, previa lectura y ratificación, firman con los testigos, vecinos y hábiles, **don Salvador Gallegos Men-**

doza y don Lucilo Ugarte, a quienes conozco, por ante mí, doy fe. Esta escritura queda redactada en tres sellos fiscales de un peso, con numeración sucesiva del doscientos cuarenta y siete mil trescientos sesenta y cinco al doscientos cuarenta y siete mil trescientos sesenta y siete y sigue a la que, con el número anterior, de compraventa, corre al folio mil cuatrocientos cuarenta y nueve. Sobrerraspado: m, o, o, B, e, o, Vale Entre líneas: dos mil, por el precio de sesenta y seis mil quinientos pesos. Vale. L. E. LANGOU. PEDRO RENYI. JOSE VIDAL BEMPOSTA. LUIS H. RENOM. R. BIALECKI. Tgo: S. G. Mendoza. Tgo: Lucilo Ugarte. Ante mí FRANCISCO CABRERA. — ESCRIBANO. — Hay una estampilla y un sello. "ES COPIA FIEL" Salta, fecha utsupra: doy fe. Francisco Cabrera Escribano de Registro. Salta. Salta, Octubre 23 de 1941. — Carlos Ferrari Sosa. — Secretario. 5845

EDICTOS DE MINAS. — Exp. N.º 867-letra J. La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer en forma y término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito, que con sus anotaciones y proveídos dicen así: "Señor Director General de Minas: Dr. Luis Victor Outes. S/D. Eduardo Jaill Lavaque, mayor de edad, argentino naturalizado, de profesión comerciante y domiciliado en la calle Corrientes 428, a U. S. digo: Que deseando efectuar exploraciones de minerales de primera y segunda categoría, con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos fluidos, vengo a solicitar se me conceda la correspondiente zona de exploración y cateo, en una extensión de 2.000 hectáreas o sean cuatro unidades. Los terrenos que abarcará el presente pedimento, pertenecen a la finca Amblayo, desconociendo sus propietarios, los que en su oportunidad se denunciarán, como también su domicilio. Estos terrenos se encuentran en el Departamento de San Carlos, y están sin cultivar, cercar ni edificar. Este pedimento se ubicará de acuerdo a los siguientes rumbos astronómicos y distancias que se detallan en el croquis que por duplicado acompaño: Partiendo del punto P. P.º sea el centro del pueblo de Amblayo, se medirán 4.000 metros y 170º para encontrar el punto A, que se encuentra en el costado norte de este cateo, y a 1.000 metros y 80º del esquinero Nor-este punto B; desde este esquinero se medirán 5.000 metros y 170º para encontrar el esquinero Sud-Este, punto C; desde aquí se medirán 4.000 metros y 260º para encontrar el esquinero Sud-oes-

te punto D; desde aquí se medirán 5.000 metros y 350º para encontrar el esquinero Nor-este, punto E; desde este punto se medirán 3.000 metros y 80º para llegar al punto A, cerrando así este rectángulo de 2.000 hectáreas. En la exploración se emplearán las herramientas y los peones necesarios para estos trabajos, y previo los trámites legales, proveer de conformidad. Será justicia. E. Jaill Lavaque. Recibido en mi Oficina hoy once de setiembre de mil novecientos cuarenta y uno, siendo las once horas y quince minutos. Conste. — Figueroa. — Salta, 12 de setiembre de 1941. Por presentado y por domicilio el constituido. Para notificaciones en la oficina, señalase los lunes de cada semana o día siguiente hábil, si fuere feriado. De acuerdo a lo dispuesto en el art. 5.º del Decreto Reglamentario de fecha setiembre 12 de 1935, pasen estas actuaciones a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos. Notifíquese. Outes. En 22 de setiembre de 1941 pasó a Dirección Gral. de Obras Públicas. T.º de la Serda. Señor Director. En el presente expediente se solicita para catear minas de primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo e hidrocarburos fluidos) una zona de 2.000 hectáreas en el departamento de San Carlos en terrenos libres de otros pedimentos mineros y que según planos de esta oficina pertenecen a la finca "Amblayo" de Claudio Tapia. La ubicación de la zona solicitada la indica el interresado en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2. Con dichos datos de ubicación fué inscripto el presente pedimento en el mapa número y en el libro correspondiente bajo el número de orden ochocientos cuarenta y cinco (845). Se acompaña un croquis concordante con el mapa minero en el cual se indica la ubicación que resultó tener este pedimento. Salta, setiembre 29 de 1941, Julio Merg, Sub-Director Gral. de O. Públicas. Salta, octubre 13 de 1941. Visto la conformidad manifestada precedentemente por el señor Eduardo Jaill Lavaque y lo informado a fs. 5 por la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, regístrese en el libro Registro de Exploraciones de esta Dirección el escrito de solicitud de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos y publíquese edictos en el diario "Nueva Epoca", en forma y por el término establecido, en el art. 25 del Código de Minería, todo de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 6.º del Decreto Reglamentario de fecha setiembre 12 de 1935. Colóquese aviso de citación en el portal de la oficina de la Escribanía de Minas y notifíquese a los dueños del terreno. Notifíquese. Outes. Salta, octubre 14 de 1941. De acuerdo a la resolución que antecede se registró el escrito de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos en el libro Registro

de Exploraciones N.º 3 del folio 373 al 375, doy fé. Horacio B. Figueroa"

Lo que el suscrito Escribano de Minas, hace saber a sus efectos. Salta, octubre 23 de 1941.
Horacio B. Figueroa Escribano. 5846

SUCESORIO: — El Juez Dr. Aguilar Zapata, cita por treinta días a herederos y acreedores de Rosa Figueroa o Rosa Figueroa Salguero. Su sucesión. Salta, octubre 25 de 1941. Oscar M. Aráoz Alemán. — Escribano. 5847

POR JOSE MARIA DECAVI

El 12 de Noviembre 1941, horas 17, en Santiago 551. orden Juez Civil 2a. Nominación. Sucesorio Jesús Acoria y Elisa Díaz de Acoria, subastaré con base de \$ 1.750 el terreno con casa ubicado en esta Ciudad calle Lerma N.º 961, con extensión y límites le asignan sus títulos de dominio.

Venta ad-corporis

J. M. Decavi. — Martillero. 5848

POR JOSE MARIA DECAVI

El 18 Noviembre 1941, horas 17, en Santiago 551, orden Juez Civil 2a. Nominación, autos "Cumplimiento Contrato y Ejecución, J. Víctor Carabajal vs. Rufino M. Cuellar" remataré con base de \$ 1.897.02 derechos y acciones corresponden al ejecutado en finca "Pozo Hondo", Dep. Anta, equivalentes a 569 hs. 1.177.60 mts. cuadrados, pro indivisas, y en condominio con Rosa y Teodora Cuellar y Bernabé González, con límites le dan títulos de dominio.

Venta ad-corporis

Seña 30 ojo acto remate.
Crédito quirografario.
J. M. Decavi — Martillero. 5849

POR JOSE MARIA LEGUIZAMON
Judicial

Por disposición del Juez en lo Civil Dr. Aguilar Zapata y como correspondiente a la ejecución Pedro J. Frías por sus hijos menores vs. Sucesión de Policarpo Ruíz de los Llanos, el 4 de Diciembre del cte. año, a las 17 en mi escritorio Alberdi 323 venderé con base de \$ 7.111.10 la tercera parte de la finca "San Gerónimo" ubicada en el departamento de Cachi de esta provincia. J. M. Leguizamón. Martillero. 5850

Por JOSE MARIA LEGUIZAMON
JUDICIAL

Por disposición del Juez de Comercio y como correspondiente a la ejecución Banco Provincial de Salta vs. Adolfo T. Aramayo, el 28 del cte. mes de Octubre a las 17 en mi escritorio Alberdi 323 venderé sin base, una fiderería completa, con todas sus maquinarias.
J. M. Leguizamón. — Martillero. 5851

REMATE JUDICIAL
ANTONIO FORCADA

Orden Juez Civil Dr. Ricardo Reymundin venderé el 15 Noviembre horas 16 Zuviría 453 la casa ubicada calle Alvarado 1202 limitada Norte y Oeste, José Eustaquio Alderete; Sud calle Alvarado, Este, calle Arenales Base \$ 5.333,34. Seña 20 ojo División condominio Miguel Herrera vs. Misena Juarez de Moreno por sus hijos menores y otros 5852

Sucesorio. — Justo Aguilar Zapata, Juez de 3ra. Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Delia Ramirez de Niño. Salta 29 de Octubre de 1941. OSCAR M. ARAOZ ALEMÁN. — Escribano 5853

REHABILITACION COMERCIAL. — En el período de rehabilitación comercial formulado por don LUIS BASSANI, este Juzgado de Comercio proveyó: "SALTA, Setiembre 2 de 1941. Ajenito lo solicitado a fojas 1 y de conformidad con el dictamen que antecede del señor Fiscal, hágase saber la presente rehabilitación por medio de edictos que se publicarán por ocho días en los diarios "El Pueblo" y "Salta" y por una vez en el Boletín Oficial. Art. 188 de la ley 11719".

Lo que el suscrito Escribano-Secretario hace saber.

SALTA, 29 de Octubre de 1941. Carlos Ferrary Sosa. — Secretario. 5854

VENTA DE UNA FARMACIA EN ROSARIO
DE LA FRONTERA

Los señores José Medina y José Medina Hijo, venden a don José Samuel Pérez Elena, todas las existencias en mercaderías, muebles y útiles de su negocio de Farmacia, haciéndose

cargo el comprador de todo el activo y pasivo del mismo. Escribano Martín J. Orozco. Balcarce 747. Salta. 5855

Sucesorio. — El Señor Juez en lo Civil de Tercera Nominación, Dr. Justo Aguilar Zapata, cita y emplaza a los herederos y acreedores de Doña Mercedes Arias de López, por treinta días, a hacer valer sus derechos. Salta, Octubre 27 de 1941. Oscar M. Aráoz Aleman. — Escribano Secretario. 5856

SUCESORIO: — El Señor Juez en lo Civil Tercera Nominación Dr. Justo Aguilar Zapata, cita y emplaza a los herederos y acreedores de D. Trinidad Cabral, por treinta días, a hacer valer sus derechos. Salta, Octubre 23 de 1941. Ricardo R. Arias. — Escribano Secretario

5857

Rectificación partida— En juicio sobre rectificación de partida de nacimiento de ALFREDO SABINO GIMENEZ, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva dice: "Salta, Marzo 16 de 1940. Y Vistos: Por ello y atento lo favorablemente dictaminado por el Fiscal; FALLO: Haciendo lugar a la demanda promovida por don Alfredo Sabino Gimenez y mando en consecuencia rectificar la partida de nacimiento de don Alfredo Sabino Jimenez, Acta N.º 11.111, ocurrido el día treinta de Diciembre de mil novecientos orce en esta Ciudad de Salta, en el sentido que el verdadero apellido de su padre don Olegario Gimenez se escribe con G. Previa publicación en el diario "La Provincia" por el término legal y por una sola vez en el Boletín Oficial, oficiase al Registro Civil a sus efectos; expidase testimonio de la presente. Devuelvase la libreta de enrolamiento presentada dejándose recibo en autos. Cópiese, previa reposición notifíquese y oportunamente archívese. F. Reimundin". Lo que el suscrito Secretario hace saber. Salta, Marzo 28 de 1941. Julio R. Zambrano. — Escribano Secretario.

5858

AVISO. Pongo en conocimiento de mi clientela y público en general, que por escritura otorgada en el Registro del Escribano don Gerónimo Delgado Pérez, el día 23 del mes de octubre de este año, he transferido a favor de los señores José y Antnio Gorjón, mi negocio de peluquería establecido en la calle Florida Número 165 de esta ciudad. Manuel Gorjón.

5859

POR ERNESTO CAMPILONGO**Judicial**

Por disposición del Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y como correspondiente al juicio Ejecutivo seguido por Manuel Medina como cesionario del Dr. Miguel Angel Arias Figueroa contra Anaclea Salto de Figueroa e hijos menores; el día 30, de Octubre de 1941, a horas 17 en el local calle Caseros N.º 645 remataré SIN BASE, la hijuela de Costas y Deudas de la sucesión de Cirilo Apolinar Figueroa. La que consiste en 953 hectáreas con 7800 metros cuadrados de campo indivisas de las fincas Campo Alegre, San Simón y San Francisco, departamento de Anta, límites: Norte con el río Dorado; Sud, con terrenos fiscales; Este con propiedad de Soler y herederos de Gregorio Escajadilla y Oeste con propiedad de Juan F. Cornejo. Esta porción de campo se encuentra comprendida dentro de las 4/33 avas partes de las mencionadas fincas. En el acto se ostará el 20 ojo a cuenta de precio. Comisión de arancel a cargo del comprador.

5860

Por Roberto M. Clément Toranzos**Remate Administrativo**

El arrendamiento para explotar por el término de cinco años el bosque existente en el Lote de tierras fiscales señalado con el N.º 4, en el Plano del Departamento de Orán zona del río Tarija BASE \$ 1.000

El día 8 de Noviembre de 1941 a horas 11, en mi escritorio, calle Balcarce N.º 388.

Por disposición del Superior Gobierno de la Provincia según decreto de fecha 22 de Octubre de 1941, expediente N.º 2722 Letra P|941, del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, promovido por el Sr. Don Antonio Pereira, el día 8 de Noviembre de 1941, a horas 11, venderé en pública subasta, al mejor postor y con la base de UN MIL PESOS m/n. el arrendamiento para la explotación del bosque existente en el lote de tierras fiscales señalado con el N.º 4, en el Plano del Departamento de Orán, zona de Río Tarija.

CONDICIONES DE VENTA

El adjudicatario que resulte se obliga al estricto cumplimiento de las cláusulas contenidas en el Decreto Reglamentario de la Ley N.º 2882.

Comisión de acuerdo al arancel, a cargo del comprador.

Para más datos y referencias ver expediente N.º 2722 letra P|941 del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento o al suscrito Martillero Público, calle Balcarce N.º 388, donde se efectuará el remate. Roberto M. Clément Toranzos. Martillero Público.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DEL MINISTERIO DE GUERRA

Por disposición de la expresada Dirección General, llámase a licitación pública para el día 20 de noviembre de 1941 a las 16. horas, para la provisión de CARNE, PAN O GALLETAS Y LEÑA durante el año 1942 a la 2a. Agrupación del Regimiento N.º 5 de Caballería, de guarnición en la ciudad de Orán. Las cantidades totales a proveer durante el año, son aproximadamente las siguientes:

CARNE.....	64.000	kilos.
PAN O GALLETAS.....	54.000	kilos
LEÑA.....	150.	toneladas

Los pliegos de condiciones y demás datos, deben solicitarse en la Administración de la mencionada Agrupación en Orán, diariamente de 9 a 18 horas.

JUAN CARLOS ARISMENDI
Oficial de Adm. de 3a.
Secretario Junta Lic.

MINISTERIO DE GUERRA

Dirección General de Administración
Licitación de Carne, Pan o Galleta y Leña

La Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra ha resuelto llamar a licitación pública para el día 20 de noviembre próximo a las 15.— horas en el REGIMIENTO N.º 5 de ARTILLERIA MONTADA en esta Ciudad, para la provisión de Carne, Pan o galleta y Leña a las Unidades de la Guarnición de Salta durante el año 1942.

Por pliegos de condiciones y demás datos, dirigirse al suscrito en la Administración del Regimiento N.º 5 de Artillería Montada, de 8.— a 12.— y de 14.— a 18 —horas.

(Fdo.) ROBERTO MOYANO BRANDAN
Oficial de Adm. 2a. A. 5a
Sec Junta LICITACIONES.

PUBLICACION OFICIAL

Señor Director General de Minas: SERGIO R. CORNEJO ISASMENDI, por la Dirección Ge-

neral de Yacimientos, Petrolíferos Fiscales, con domicilio en la Capital Federal, Avda. Presidente Roque Saez Peña 777, en mérito del poder adjunto, constituyendo domicilio legal en Mitre 396 de ésta Ciudad, en el expediente N.º 168-Y, de esa Dirección, a V. S. digo: I) Pido se tenga por acreditada mi personería y por constituido mi domicilio. Siendo general el poder que acompaño, solicito su desglose y devolución, dejándose copia en autos. II) Mi mandante ha resuelto no continuar los trabajos de exploración en la zona correspondiente a este cateo y, en consecuencia, renuncia a él III) pido a V. S. que, previa constancia de este desistimiento en los correspondientes registro se sirva disponer el archivo de este expediente. Será justicia. Sergio R. Cornejo Isasmendi, Representante Legal. Recibido en mi Oficina hoy veinte y uno de octubre de mil novecientos cuarenta y uno, siendo las doce horas y diez minutos. Conste. Figueroa. Salta, octubre 22 de 1941. Por presentado, por domicilio el constituido y en mérito del testimonio del poder general que acompaña, téngase al Dr. Sergio R. Cornejo Isasmendi como representante de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, désele la intervención que por ley le corresponde y devuélvasele el citado poder, dejándose constancia en autos. Al II punto del escrito que antecede (fs. 172), téngase por renunciado por parte de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales el presente permiso de exploración y cateo de petróleo y demás hidrocarburos fluidos en el lugar de "Vado Hondo", Orán, departamento de esta Provincia. Tómese razón en los libros correspondientes de esta Dirección General y pásese a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia a sus efectos. Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial el escrito de renuncia y la presente resolución, repóngase el papel y archívese este expediente. Outes.

Lo que el suscrita Escribano de Minas, hace saber a sus efectos.
Salta, octubre 22 de 1941. H. B. Figueroa. — Escribano